



SESIONES ORDINARIAS DEL 1º DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2022
(Ley 2200 de febrero 8 de 2022, artículo 23 periodos de sesiones)

Acta No. 029

FECHA	:	Abril 29 de 2022
HORA	:	10.57 a.m.
LUGAR	:	Plataforma zoom, sesión presencial

ASISTENTES: Diputados:

1. Yule Vianey Anzueta Tarache.	6. Carlos Andrés Marroquín Luna.
2. Miquel Ángel Bravo Caicedo.	7. Jonny Fernando Portilla Moncayo.
3. Wilder Castañeda calderón.	8. Aura Nelsy Peñafiel Campo.
4. Neira Amparo Córdoba Cerón.	9. Jair Mauricio Rosas Flórez.
5. José Jairo López Melo	10. Edison Juan Yandún Bastidas.
	11. José Aubrelío Zamora Salgado

Presidente: se declara abierta la sesión del día 26 de abril de 2022, secretario por favor dar lectura al orden del día.

Orden del día.

1. Llamada a lista y verificación de quórum.
2. Informe de ponencia y segundo debate proyecto de ordenanza:
No. 1065, modificación Estatuto de rentas.
No. 1071, escalas salariales.
3. Propositiones y varios.

Sometido a consideración el orden del día, no se presentan modificaciones, cerrada la discusión se aprueba por unanimidad.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Llamada a lista y verificación del quórum. Constatada la asistencia de los diputados se verifica que hay quórum reglamentario, 10 diputados contestan el llamado a lista, a través de la plataforma zoom y presencial. En el transcurso se conecta un diputado a la plataforma.
2. Informe de ponencia y segundo debate proyecto de ordenanza:
No. 1065, modificación Estatuto de rentas.
No. 1071, escalas salariales.

No. 1065, modificación Estatuto de rentas.

El presidente cede la palabra al diputado Jair Mauricio Rosas Flórez, ponente.

El diputado Jair Mauricio Rosas Flórez, informa que invitó al secretario de hacienda para la sesión de hoy para el debate de los dos proyectos.

Seguidamente presenta y sustenta informe de ponencia favorable, (queda en archivo) del PROYECTO DE ORDENANZA No. 1065, de marzo 9, "Por medio de la cual se adiciona los numerales 9 y 10 al artículo 305 de la ordenanza 766 del 20 de mayo de 2018 "por medio de la cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo.

El señor Presidente somete a consideración de la plenaria el informe presentado. No se presentan observaciones, se cierra la discusión y sometido a votación levantando la mano se aprueba por siete diputados, de 10 en plataforma zoom. Yule Vianey Anzueta Tarache. Wilder Castañeda calderón. Aura Nelsy Peñafiel Campo. Carlos Andrés Marroquín Luna. José Aubrelío Zamora Salgado. Neira Amparo Córdoba Cerón. Jair Mauricio Rosas Flórez.

No se escucha ni observa votación de los diputados: José Jairo López Melo. Jonny Fernando Portilla Moncayo. Edison Juan Yandún Bastidas. Miquel Ángel Bravo Caicedo.

Aprobado el informe el señor Presidente declara abierta la discusión en segundo debate del PROYECTO DE ORDENANZA No. 1065, de marzo 9.

Intervienen en el segundo debate:

El Profesor Orlando Ariza, expresa que no sabe aún cómo es la dinámica, pero su posición es clara con respecto al tema.

La diputada Amparo Córdoba ratifica que solicitan hacer unas exenciones, pero la responsabilidad es blindar los tributos, pregunta que poblaciones se afectan al no percibir estos ingresos propios, de los cuales por ejemplo se financia la participación en el terminal.

Aclara el presidente que se adicionarán dos numerales en las exenciones el 9 y 10. Da la bienvenida al secretario de hacienda.

El doctor Jhon Fredy Peña, secretario de hacienda departamental, después de saludar, expresa que se pretende es dar claridad a una ambigüedad normativa que se presentaba con base a la ordenanza No. 766, y el año anterior con otra ordenanza quitaban ser agentes de retención a las instituciones educativas, cosa diferente a exonerarlos de la exigencia del pago de estampillas. Hace recuento del primer debate y expresa que el proyecto no será retirado, pues fue previamente concertado con los rectores.

El Rector Orlando Ariza, argumenta que para excluirlos se debería tener la certeza que realmente estaban incluidos como agentes retenedores. Da lectura al artículo 291, el hecho generador que el mismo resuelve la duda, cuando dice que en el estatuto se definirán los hechos generadores de cada una de las estampillas, desde el artículo 309 y el 312 determina hecho generador, y ahí no se encuentra en los entes contratantes las instituciones educativas. En los artículos 321, 326, 331, y demás de las estampillas tampoco se las menciona. Habría que definir también si son o no entidades descentralizados, que según la ley 489, artículos 68 y 69 no lo son. Si no estaban obligadas las instituciones educativas a retener, el proyecto de ordenanza no tiene sentido. Solicita responder esta inquietud. Impacto fiscal no habrá porque nunca han pagado este impuesto.

La Diputada Nelsy Peñafiel al ponente si hay proposición modificatoria, y a los rectores si hay hecho alguna conciliación.

Responde el secretario de hacienda que la concertación se hizo previa a la presentación del proyecto de ordenanza y es pertinente para clarificar la ambigüedad hacia adelante, y no se pueden colocar parágrafos de retroactividad.

La Diputada Nelsy Peñafiel, con lo informado y teniendo en cuenta que fue concertado con rectores, mi voto es positivo. Considera ha suficiente ilustración

El diputado Yule Anzueta, saluda e informa como presidente de la comisión de educación ha acompañado los acercamientos de los rectores con hacienda. Aclara que según el artículo 297 de la ordenanza 766 las instituciones educativas son agentes retenedores y que se modificó con la ordenanza 814, que le quita esa responsabilidad. Solicita al secretario de hacienda explique cuál es el propósito del Proyecto de ordenanza 1065.

El doctor Jhon Fredy Peña, secretario de hacienda departamental, explica que los recursos del SGP y demás quedaban sujetos al cobro de estampillas, y quedó a los rectores que al suscribir contratos debían retener y consignar en el departamento, con la Ordenanza 814 se quitó esa obligación, y la segunda es que a partir del momento con la inclusión de los numerales 9 y 10 se exoneran totalmente los recursos del SGP, y los recursos de otras fuentes que superen los 20 salarios mínimos.

El diputado Edison Yandún, saluda, está de acuerdo con el rector Ariza y hace hincapié en la garantía de gratuidad de la educación establecido por ley 1450, considera que hay una contradicción en ordenanza 766, con relación al hecho generador si corresponde o no el recaudo a los colegios que según él no. Y lo otro no son entes descentralizados como lo justificaba el abogado de hacienda. Y expone el riesgo legal para la asamblea que podría generar una ordenanza al avalar los cobros jurídicos, por eso le da la razón a los rectores. Solicita se haga una consulta al ministerio de educación o se retire el proyecto, con el cual está en desacuerdo, porque los colegios no están obligados al recaudo.

El diputado Miguel bravo, reitera lo dicho y solicita la presencia de un abogado especializado en tributaria o que se consulte al ministerio para aclarar esta situación.

El diputado Jonny Portilla agradece y reconoce el trabajo articulado rectores y la administración departamental para buscar una solución. Hace referencia de la comunicación dirigida a los rectores en la cual les decía que no los eximía del pago de las estampillas a los contratistas, lo que generó un ambiente de desconfianza sobre el propósito del proyecto. Insiste en que el espíritu y le intención de los diputados al aprobar la ordenanza no era el que recayera esta responsabilidad en los rectores y que se apliquen estos procesos de fiscalización, anuncia que su voto será negativo.

El secretario de hacienda insiste en explicación sobre el artículo 297 de la ordenanza 766, en dónde quedó expreso que las instituciones educativas eran agentes de retención, quienes desde el 20 de mayo de 2018 tenían esa obligación. Y la obligación de pago era de los contratistas y que es el objetivo del proyecto al exonerar es que estos recursos de SGP lleguen completos a las inversiones, dando una solución definitiva al problema. Y que la fiscalización se puede ejercer hasta los 5 años. Le responde al diputado Miguel bravo que el es experto y su especialización y maestría es en tributación. Advierte que con el oficio se hizo una labor persuasiva pero que luego sigue él cobro coactivo y reitera que este proyecto si subsana hacia adelante el problema.

El diputado Wilder Castañeda, recalca se solicitó agotar espacios, no se lograron. No hay proposición modificación, no se llegó concertación entre instituciones educativas Y secretaría de hacienda, ellos tienen argumentos válidos, pero estar en favor de la educación, no pago de estampillas, por la preocupación de rectores anuncio su voto negativo al PO1065.

El diputado Yule Anzueta. Expresa su Preocupación por el debate dado, hay expuestos argumentos, supone que la intención de la secretaría de hacienda es evitarles problemas a las instituciones educativas que generó la Ordenanza 766, y al parecer no es clara la interpretación del hecho generador, los diputados no quieren generar problemas a instituciones educativas, pero si esta ordenanza no resuelve sino genera mayor problema, no es el sentir. Si la intención es coadyuvar no entiende el desacuerdo, pero si las cosas están así, tampoco acompañaría esta ordenanza. Llama a secretaría de hacienda encontrar salida, de lo contrario se retire o no acompañaría el proyecto de ordenanza. 1.51.47

El diputado Aubrelío Zamora, manifiesta que por las intervenciones escuchadas quedan dudas, cosas en el tintero, y tampoco se perdonaría aprobar una ordenanza que le haga daño a las instituciones o a los rectores con posibles demandas que obligue a pagar de sus bolsillos tributos, y problemas judiciales. Incluso puede generar lio jurídico a los diputados que aprueben. Pregunta si fueron, en su momento, notificados los rectores de esta situación y definir si son o no entidades descentralizadas. No mira conveniente aprobar la ordenanza por falta de claridad en algunos conceptos de la Ordenanza 766.

El Diputado Jair Rosas, por lo escuchado, recomienda hacer la retención de las estampillas a los rectores y si no aplica se devuelve la plata a los contratistas. Es claro que al aprobar la ordenanza, hacia adelante ya no se tendrá que exigir este pago.

Votación Nominal: Se llama a lista en orden alfabético, obteniendo el siguiente resultado:2.03.43

1. Yule Vianey Anzueta Tarache. negativo	6. Carlos Andrés Marroquín Luna.
2. Miquel Ángel Bravo Caicedo. negativo	7. Jonny Fernando Portilla Moncayo. negativo
3. Wilder Castañeda calderón. negativo	8. Aura Nelsy Peñafiel Campo. positivo
4. Neira Amparo Córdoba Cerón. positivo	9. Jair Mauricio Rosas Flórez. positivo
5. José Jairo López Melo positivo	10. Edison Juan Yandún Bastidas. negativo
	11. José Aubrelío Zamora Salgado negativo

Se obtiene un resultado de 6 votos negativos, cuatro votos positivos. No se registra un voto por falta de conexión.

Se niega en segundo debate el Proyecto de ordenanza No. 1065 por mayoría de 6 votos.

Informe de ponencia y segundo debate:

Proyecto de Ordenanza No. 1071 de abril 25 de 2022, por el cual se establece las escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de la Gobernación del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

El diputado Carlos Marroquín, ponente, hace una introducción a esta iniciativa de trámite para asignar escalas salariales a los funcionarios del Departamento. Solicita dar lectura al informe de ponencia radicado en secretaría.

Procede el secretario a dar lectura a este informe de ponencia, el cual es sometido a consideración de la plenaria por el señor Presidente.

En su discusión no se presentan consideraciones, cerrada la discusión se aprueba por unanimidad.

El señor Presidente declara abierta la discusión en segundo debate del Proyecto de Ordenanza No. 1071 de abril 25 de 2022.

Intervienen en el transcurso del segundo debate los diputados Amparo Córdoba, Wilder Castañeda, quienes expresan sus razones por las cuales aprueban este aumento salarial de ley a los funcionarios de la gobernación del Putumayo.

Levantando la mano los diputados aprueban por unanimidad el segundo debate de este Proyecto de Ordenanza No. 1071 de abril 25 de 2022.

Pregunta el presidente; ¿Quiere la asamblea que este proyecto sea ordenanza del Departamento?,

Levantando la mano los diputados aprueban por unanimidad para que sea ordenanza este Proyecto de Ordenanza No. 1071 de abril 25 de 2022, por el cual se establece las escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de la Gobernación del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

Aprobado en su segundo debate reglamentario como lo establece la ley 2200 de 2022 se constituye en la ordenanza No. 849 del 29 de abril de 2022.

3. Propositiones y varios. No hay radicadas propositiones. En varios no hay intervenciones, agotado el orden del día, el señor Presidente cierra la sesión y convoca para el día siguiente a clausura a las 8 a.m.



Jonny Fernando Portilla Moncayo.
Presidente Asamblea Departamental



Emilio Ernesto Ortega Rodríguez
Secretario